

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTROL ACCESOS Y MANTENIMIENTO DE VERANO EN DIVERSOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en la contratación anticipada del "CONTROL ACCESOS Y MANTENIMIENTO DE VERANO EN DIVERSOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 45212290-5 .

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 926110.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Gobierno de Zaragoza.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación es de 5.838.491,97 € , al que se adicionará el 16 % de I.V.A. (934.158,72 €), lo que supone un total de 6.772.650,69 €, atendida la duración inicial del contrato.

El importe anual es 1.459.622,99 € (I.V.A. excluido);1.693.162,67 € (I.V.A. incluido).

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado que asciende a 8.757.737,94 € no coincide con el presupuesto de licitación puesto que se ha tenido en cuenta para su cómputo la duración inicial más las posibles prórrogas.

Al tratarse de una contratación anticipada, la efectividad del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el ejercicio 2010 y siguientes.

e) Fórmula de revisión de precios.

La actualización de precios procederá cuando el contrato se hubiese ejecutado en un 20 % y haya transcurrido un año desde la adjudicación. En consecuencia, el primer 20 % ejecutado y el primer año de ejecución quedarán excluidos de la revisión.

La actualización de precios será, como máximo, el 85 % del I.P.C. general fijado por el I.N.E. para los doce meses inmediatamente anteriores. La revisión deberá ser solicitada previamente por la empresa adjudicataria.

f) Duración del contrato.

La duración del contrato será de 4 años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de dos prórrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

175.154,76 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

h) Criterios sujetos a baremo cuantitativo (Sobre A)

- Oferta económica.
- Sistema de gestión de la calidad.

i) Clasificación empresarial. (Sobre B).

Estar clasificado como contratista en el Grupo O, subgrupo 1, categoría D y en el Grupo L, subgrupo 6, categoría D.

j) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

1. Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- **Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

- Responsabilidad Civil de Explotación.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Productos/Post-trabajos.

El límite de indemnización deberá ser como mínimo de 900.000 €. El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 €.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario se considera como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

2. El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

k) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).

- Proyecto de realización.

Se valorará la propuesta de un plan de trabajo con contenidos novedosos e interesantes no incluidos en este pliego que mejoren la gestión del servicio, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación del proyecto de trabajo a la realidad del funcionamiento de las instalaciones y centros deportivos.
- Adecuación de la organización de la empresa para la prestación del servicio en los centros deportivos.
- Ampliación y mejora de las prestaciones.

Según el proyecto presentado la valoración se llevará a cabo considerando:

- De forma proporcional según los contenidos y la calidad del proyecto presentado.
- El valor de mercado de las propuestas ofertadas y aceptadas como valiosas.

- Plan de calidad aplicado a este contrato.

De los aspectos a valorar que se enumeran a continuación se valorará el grado de aceptación, especificidad e idoneidad a la naturaleza y cometidos de los servicios que se contratan.

- Procedimientos que serán utilizados para:
- La fase de selección de personal a contratar para este servicio.
- La forma en que se llevarán a cabo las sustituciones de personal.

Procedimientos adaptados al servicio para el control de servicios no conformes, acciones correctoras y preventivas.

Informes a la propiedad indicando:

- Procedimientos específicos adaptados a este contrato.
- Sistemas y modos de control, supervisión y evaluación de la gestión (indicadores, ratios, etc.).
- Contenidos, periodicidades de los informes y soportes a utilizar.

- Plan de formación continua del personal adscrito al servicio.

Programa de formación continua del personal directamente adscrito al servicio a contratar en materia profesional y de seguridad y salud en el trabajo.

No se considerará el curso de 15 horas que aparece en la cláusula 2ª, sino un plan formativo de capacitación y reciclaje de los trabajadores durante todo el período de duración del contrato. No se valorarán aquellas propuestas que no desarrollen suficientemente el programa de contenidos, duración en horas de la acción formativa, fecha y lugar, profesorado acreditado, recursos pedagógicos a utilizar.

- Control externo del servicio.

Plan y metodología del cumplimiento del Control de Calidad; cumplimiento del personal y horario adscrito al servicio, etc. Todo ello a través de informes emitidos por empresa especializada. Se acreditará mediante presupuesto y proyecto de realización de la Empresa especializada.

- Supervisión y control del servicio.

Planing de supervisión y control interno del servicio por parte de la Empresa. Se valorará la presentación de un plan de control periódico por parte de la empresa en el que se incluya:

- Número de personas que se van a dedicar al control del contrato.
- Planificación temporal de las visitas.
- Procedimiento para atender requerimientos desde las instalaciones.
- Formatos para la proyección temporal de las visitas, para acreditar estas visitas, etc.

I) Criterios de valoración.

A la hora de valorar las ofertas presentadas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación sobre un total de 100 puntos.

a.- Criterios sujetos a baremo cuantitativo (total 70 puntos).

- Mejora a la baja del tipo de licitación: De 0 a 65 puntos.

Corresponderá la puntuación máxima a la mejor oferta económica presentada, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa a esta primera oferta. Se aplicará la fórmula de valoración:

$$P = (65 * \min) / Of$$

Donde: **P** es la puntuación obtenida
min es la oferta mínima y
Of la oferta correspondiente al licitador que se valora.

El redondeo se realizará al alza por 1/2 puntos.

Las empresas presentarán su mejor oferta económica global para la prestación del servicio, así como la expresión en euros/hora para cada categoría.

- Sistema de gestión de calidad: De 0 a 5 puntos.

Aportación de manuales de procedimiento propios de la empresa y que afecten al servicio objeto del contrato. La puntuación se distribuirá de la siguiente manera:

- Manuales propios no certificados 1 punto
- Acreditado mediante la presentación del manual de calidad y de los procedimientos que lo componen.
- Manuales propios, comprendidos en documentación de

certificación ISO 9000 o posteriores, en proceso de certificación.	3 puntos
- Manuales propios, comprendidos en documentación de certificación ISO 9000 o posteriores, con certificación vigente.	5 puntos
Acreditado mediante la presentación del certificado correspondiente emitido por Entidad acreditada.	

b.- Criterios no sujetos a baremo cuantitativo (total 30 puntos).

- Proyecto de realización: Hasta 10 puntos.

Se valorará la propuesta de un plan de trabajo con contenidos novedosos e interesantes no incluidos en este pliego que mejoren la gestión del servicio, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación del proyecto de trabajo a la realidad del funcionamiento de las instalaciones y centros deportivos.
- Adecuación de la organización de la empresa para la prestación del servicio en los centros deportivos.
- Ampliación y mejora de las prestaciones.

Según el proyecto presentado la valoración se llevará a cabo considerando:

- De forma proporcional según los contenidos y la calidad del proyecto presentado.
- El valor de mercado de las propuestas ofertadas y aceptadas como valiosas.

- Plan de calidad aplicado a este contrato: Hasta 10 puntos.

De los aspectos a valorar que se enumeran a continuación se valorará el grado de aceptación, especificidad e idoneidad a la naturaleza y cometidos de los servicios que se contratan.

Procedimientos que serán utilizados para:

- La fase de selección de personal a contratar para este servicio.
- La forma en que se llevarán a cabo las sustituciones de personal.

Procedimientos adaptados al servicio para el control de servicios no conformes, acciones correctoras y preventivas.

Informes a la propiedad indicando:

- Procedimientos específicos adaptados a este contrato.
- Sistemas y modos de control, supervisión y evaluación de la gestión (indicadores, ratios, etc.).
- Contenidos, periodicidades de los informes y soportes a utilizar.

- Plan de formación continua del personal adscrito al servicio: Hasta 5 puntos.

Programa de formación continua del personal directamente adscrito al servicio a contratar en materia profesional y de seguridad y salud en el trabajo.

No se considerará el curso de 15 horas que aparece en la cláusula 2ª, sino un plan formativo de capacitación y reciclaje de los trabajadores durante todo el período de duración del contrato. No se valorarán aquellas propuestas que no desarrollen suficientemente el programa de contenidos, duración en horas de la acción formativa, fecha y lugar, profesorado acreditado, recursos pedagógicos a utilizar.

- Control externo del servicio: Hasta 3 puntos.

Plan y metodología del cumplimiento del Control de Calidad; cumplimiento del personal y horario adscrito al servicio, etc. Todo ello a través de informes emitidos

por empresa especializada. Se acreditará mediante presupuesto y proyecto de realización de la Empresa especializada.

- Supervisión y control del servicio: Hasta 2 puntos.

Planing de supervisión y control interno del servicio por parte de la Empresa. Se valorará la presentación de un plan de control periódico por parte de la empresa en el que se incluya:

- Número de personas que se van a dedicar al control del contrato.
- Planificación temporal de las visitas.
- Procedimiento para atender requerimientos desde las instalaciones.
- Formatos para la proyección temporal de las visitas, para acreditar estas visitas, etc.

m) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 136, apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

n) Posibilidad de ofertar variantes. No.

ñ) Designación de representante de la empresa adjudicataria. si.

o) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 19 de Octubre de 2009

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

LA JEFE DEL SERVICIO

Fdo.:Ana Budría Escudero

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: José Antonio Membiela Rodriguez